



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Dto: N° 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES
SEC. DE DESARROLLO SOCIAL
C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICO INSTITUCIONALES
PROC. BEATRIZ DEL R. DOMENICONI
COORD. GENERAL DE URBANIZACION
ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ING. CARLOS ALBERTO PONCE
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. CARLOS ALBERTO JACOMET
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. IGNACIO ABELARDO CAMPOS
SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTOS
PASTOR MIGUEL E. ECHEGARAY

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PRESIDENTE CONCEJO DE LAS MUJERES
LIC. ANDREA MARIANA ALMIRÓN
SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
DR. MARCELO EDUARDO ZAVALA
DIRECCIÓN DE CULTURA
SR. PEDRO LUIS JACOMET
JEFATURA DE PROGRAMA MUSEOS Y RADIO CULTURAL
PROF. DANIEL HUGO SAAVEDRA
DIRECCIÓN DE TURISMO
SR. JOSÉ DANIEL PICCO LÓPEZ
COORD. DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CARNAVAL
VACANTE
COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
VACANTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
DRA. SANDRA ISABEL LÓPEZ CORREA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. MARÍA ALEJANDRA TORRES
DIRECCIÓN DE PRENSA
TÉC. GUSTAVO ALBERTO HEREDIA
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SR. ALEXIS ARTURO TORRES
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUR "FELIX BOGADO"
SR. JORGE ENRIQUE PEREYRA LUCERO
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORTE "JOSÉ HERNÁNDEZ"
SRA. MARÍA BELÉN CÓRDOBA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NOROESTE "JARDÍN SAN LUIS"
SR. JACINTO GARCÍA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORESTE "TERCERA ROTONDA"
SR. MARCELO ALBERTO JUÁREZ
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL 500 VIVIENDAS NORTE
SR. JOSÉ DOMINGO BARNES
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUDOESTE "RAWSON"
VACANTE
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA OESTE "9 DE JULIO"
SR. MARIO JAVIER AGUIRRE
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL "LOS TRES BARRIOS"
SRA. VALERIA SOLEDAD MORENO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUB SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. PEDRO J. TEJERINA CASTELLINO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SUBOF. MAYOR ALBERTO AGUILERA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL
SR. RICARDO W. ARRIETA
JEFATURA DE DEPÓSITO
SR. JORGE ANTONIO MEDERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO (a/c Interinamente)
GERENCIA DEL SUPERMERCADO MUNICIPAL
SRA. MARÍA GABRIELA BALMACEDA
GERENCIA DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SR. EDGAR ALBERTO MEDINA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS Y TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN
C.P.N. ANA JUDITH RODRIGUEZ
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN E INTELIGENCIA FISCAL
DR. MARIANO PABLO ESTRADA
JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN INTERNA
CPN. MA. GUADALUPE FERNANDEZ GONZALEZ
JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. DIEGO ARIEL NICOLA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y CONTROL AMBIENTAL
LIC. SILVANA NOEMI PIGUILLEM
DIRECCIÓN DE RENTAS
VACANTE
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CPN. MARTÍN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ

CONTADURÍA GENERAL

C.P.N. ROXANA BETTINA CAMILETTI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
SRA. MARÍA CECILIA CABELLO
JEFATURA DE PROGRAMA DE LIQUIDACIONES
SR. MARCELO DAMIÁN ALTAMIRANO
DIR. DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO
SRA. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
Sr. CARLOS HORACIO ELVERDÍN
TESORERÍA
C.P.N. NATALIA ÁLVAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SR. FRANCISCO LEDESMA
DIRECCIÓN DE DEPORTES
Sr. HUGO ROBERTO CLAVELES
DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
SRA. LAURA ISABEL REVOL
COORDINACIÓN DE HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SRA. MARÍA AGUSTINA CIVALERO
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. ELISA SOSA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
LIC. PATRICIA LORENA NIEVAS
COORDINACIÓN DE JUVENTUD
SR. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ
PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS
SRA. VERÓNICA JORDÁN

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
ING. MIGUEL EDUARDO BRIZUELA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL
SR. RAÚL TRIGO ROBERT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ING. ARIEL EDGARDO ALCARÁZ
DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
VACANTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO
VACANTE
COORD. GRAL. DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CASCO VIEJO DE LA CIUDAD
VACANTE
JEFATURA DE PROGRAMA VIVIENDA
DRA. SANDRA ELIZABETH QUEVEDO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. LITO CELESTINO MUÑOZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN
ARQ. JUAN AGUSTÍN PIRÁN ARCE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ING. LUIS MARÍA COFINHO
DIRECCIÓN GRAL. DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN
ING. VICENTE JAVIER PEDERNERA
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. JESÚS ALBERTO GARAY
DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES
SR. JUAN LEONARDO ARANDA
DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIDO Y LIMPIEZA
ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO
DIRECCIÓN GRAL. DE REDES DE AGUA Y CLOACAS
SR. CÉSAR ANTONIO CABRERA
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
MÉD. VET. RAÚL LISANDRO MARTÍNEZ
DIRECCIÓN GRAL. DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
ING. DARDO DANIEL PÉREZ
JEFE DE PROGRAMA CONTROL AMBIENTAL
VACANTE

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis
San Martín 590 - San Luis - Argentina

10 de JUNIO de 2019 - Año 15 - N°404

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

SRA. ZULMA GRACIELA ARCE
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. MELINA MALUF MARTINEZ
ASESORÍA LETRADA
DR. JUAN ALFREDO MARCHIONI
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
DR. JOSE DANIEL DOMÍNGUEZ

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

E.P.N. FERNANDO CANGIANO GARGIULO
SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTO
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CIUDADANA
SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO
COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL
LIC. HÉCTOR DANIEL GÓMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

PRESIDENTE

SR. JUAN DOMINGO CABRERA

VICEPRESIDENTE 1°

DR. FEDERICO JAVIER CACACE

VICEPRESIDENTE 2°

DRA. ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO

Secretaría Legislativa

DRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA

Secretaría Administrativa

CPN PATRICIA ISABEL FAVIER

Pro-Secretaría Legislativa

SRA. SILVANA JAQUELINA DI GENNARO

Pro-Secretaría Administrativa

SRA. ANA ALICIA PEDERNERA

CONCEJALES

APARICIO, ROCÍO MARÍA CELESTE

ARAUJO, GUILLERMO FABIÁN

CABRERA, JUAN DOMINGO

CACACE, FEDERICO JAVIER

DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSE

FERREYRA PARRAGA, DANIEL ABELARDO

GONZALEZ ESPÍNDOLA, ROBERTO CARLOS

MACAGNO FERNÁNDEZ, LUIS ANDRÉS

MAZZINA GUIÑAZÚ, XIMENA AYLÉN

ORTEGA, VIRGINIA

PONCE, GERMÁN EMILIANO

ROSALES, NORMA RAQUEL

SOSA, JOHANA LUCRECIA

SERRANO, DANIELA BELÉN

SUAREZ ORTIZ, JAVIER ANTONIO

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

CPN MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA ALEJANDRA MARTÍN

CPN ÉRICA IVANA MÉNDEZ



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ORDENANZAS

ORDENANZA N° VIII-0897-2019 (3592/2019).-

**Cpde. Expte. N° 679-C-2018.-
Sesión Ordinaria N° 09/2019.-**

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.159 sobre Prevención Integral de la Muerte Súbita y la Ley Nacional N° 26.835 sobre Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar básicas, y;

CONSIDERANDO:

Las facultades del Honorable Concejo Deliberante, otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno, y en uso de ellas, este cuerpo considera necesario realizar acciones que procuren una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos de San Luis;

Que tanto la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 79 contempla que: "... la Municipalidad garantiza el derecho a la salud, velando por el bienestar de la población y desarrollando acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes..." como la Constitución Provincial de San Luis en la Ley III-0813-2012 entienden a la salud como un derecho fundamental de las personas;

Que la población cada vez con mayor énfasis recurre a distintas actividades deportivas en busca de sentirse saludable, y algunos lo hacen con ejercicios de alto rendimiento;

Que en los últimos años se han identificado varias de las distintas enfermedades cardiovasculares que con mayor frecuencia son responsables de la muerte súbita de deportistas bien entrenados o de individuos jóvenes aparentemente sanos;

Que la actividad física se considera un fiel reflejo del estado de salud y de la calidad de vida de una sociedad, por lo que a la opinión pública le cuesta comprender cómo un joven aparentemente sano puede morir mientras muestra una gran vitalidad en su práctica deportiva habitual. Los casos de muerte súbita ocupan los titulares de la prensa deportiva especialmente cuando ocurren en deportistas bien entrenados y con un excelente rendimiento deportivo que, desgraciadamente, desconocían que eran portadores de manera silente de enfermedades cardiovasculares potencialmente letales. (Araceli Boraita – Servicio de Cardiología. Centro de Medicina del Deporte. Consejo Superior de Deportes. Madrid.);

Que la salud es una responsabilidad colectiva en donde se debe comprometer a toda la sociedad a participar del proceso de mejora de calidad de vida; más aún para aquellos que tienen la responsabilidad de instruir, capacitar, entrenar, observar y comercializan con distintas disciplinas deportivas;

Que existen prácticas y herramientas que guían a socorrista durante todo un proceso de reanimación de víctimas de paros cardiorespiratorios, desde comprobar la respuesta a los estímulos, solicitar ayuda y realizar una valoración de vías respiratorias; Que cuando se produce una muerte súbita, los datos indican que

solo la mitad de las víctimas necesitarán una descarga. Sin embargo, todas requieren reanimación cardiopulmonar (RCP);

Que un Desfibrilador Externo Automático (DEA) se trata de un equipo destinado a analizar el ritmo cardíaco, identificar las arritmias mortales que son tributarias de desfibrilación eléctrica y administrar la descarga correspondiente con la finalidad de restablecer un ritmo cardíaco viable con altos niveles de seguridad. Los desfibriladores (DEA) pueden y deben ser utilizados por cualquier persona no relacionada con la salud que haya recibido la: mínima capacitación al respecto;

Que la reanimación cardiopulmonar (RCP) describe una serie de procedimientos de emergencias (maniobras de RCP) que le llevan a cabo en orden a tratar el paro cardíaco, es un método que provee circulación y ventilación artificial. Su éxito depende del rápido reconocimiento e inmediato tratamiento de la situación;

Que el aumento de las campañas de concientización significará para los ciudadanos una gran ayuda, conllevando una mejor calidad de vida;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: Adhiérase al texto de la Ley Nacional N° 27.159 sobre Prevención Integral de la Muerte Súbita y la Ley Nacional N° 26.835 sobre Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar básicas para una mayor concientización y prevención en la Ciudad de San Luis.

Art. 2°: La Dirección de Políticas Socio Sanitarias será la autoridad de aplicación y/o el organismo que lo reemplace, debiendo coordinar acciones conjuntas y celebrar los convenios necesarios con instituciones públicas, fundaciones, asociaciones afines, etc.

Art. 4°: El Poder Ejecutivo Municipal podrá conformar un equipo interdisciplinario de profesionales para el cumplimiento eficiente de todo lo propuesto en las leyes adheridas. Este equipo podrá contar con médicos especialistas, generales, deportólogos, nutricionistas, y todo personal que se requiera para brindar el servicio de salud correspondiente.-

Art. 5°: Difundir a la población, a través de los medios masivos de comunicación, las medidas necesarias para evitar y eliminar los riesgos, que puedan amenazar la salud, a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular, que muchas veces tiene lugar por simple desconocimiento.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 16 de MAYO de 2019.

CLAUDIA PATRICIA ROCHA
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

FEDERICO JAVIER CACACE
Vicepresidente 1° a/c
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ORDENANZA N° XI-0898-2019 (3593/2019).-

*Cpde. Expte. N° 132-C-2019.-
Sesión Ordinaria N° 09/2019.-*

Que en Sesión Ordinaria N° 09/2019 el Honorable Cuerpo Deliberativo decidió modificar la Ordenanza N° XI-0896-2019 (3591/2019 en su Artículo 1°);

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°: MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° XI-0896-2019 (3591/2019) quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 1°: DENOMÍNESE Barrio Dr. Ponce Zona Norte al Barrio delimitado por las siguientes arterias: Avda. Sucre y Avda. Río Turbio; Avda. Sucre y Juan Saa y Comodoro Rivadavia; Comodoro Rivadavia y Avda. Río Turbio; Avda. Río Turbio y traza imaginaria con el Barrio Francisco Cáceres; Traza imaginaria y Puerto San Julián; Puerto San Julián y Diego Muñoz; Diego Muñoz y Avda. Río Turbio; Avda. Río Turbio y Avda. Sucre.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 16 de MAYO de 2019.-

CLAUDIA PATRICIA ROCHA
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

FEDERICO JAVIER CACACE
Vicepresidente 1° a/c
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° XI-0899-2019 (3594/2019).-

*Cpde. Expte. N° 127-C-2019.-
Sesión Ordinaria N° 10/2019.-*

V I S T O:

La nota presentada de los vecinos en donde explica la problemática de la localización de las calles por no tener un nombre que las distinga, surge la necesidad de nombrarlas para una mejor orientación de los habitantes que arriben al mismo, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que los vecinos acercaron firmas con intención de nombrar las calles de su barrio, proponiendo los nombres;

Que la intención establecida según, lo enunciado en la Carta Orgánica en su Artículo 76°, expresa que es deber del Municipio orientar, promover y proveer el planeamiento del desarrollo urbano;

Que es necesario que este Honorable Concejo Deliberante establezca el nombramiento de estas calles ya que eso contribuye al desarrollo y progreso de esta ciudad;

Que una correcta urbanización daremos a este sector de la Ciudad, calles que integren armónicamente, de manera que la comunicación y circulación de los que habitan, como así también de los futuros vecinos;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°: PROLÓNGASE la calle El Hornero (Barrio 1° de Mayo) desde calle Alejandro Montenegro hacia el norte para dar lugar a la continuidad y circulación norte sur y viceversa de la mencionada calle.

Esta vía de circulación se encuentra al oeste, según plano de mensura 1/629/14 (Barrio Caldenes del Oeste).-

Art. 2°: DENOMÍNESE calle Héroes de Chancay a la vía de circulación paralela a calle El Hornero, ubicada al este del Barrio Caldenes del Oeste (según plano de mensura 1/629/14 Barrio Caldenes del oeste).-

Art. 3°: DENOMÍNESE calle Carlos Zabala a la arteria vial perpendicular a las calles EL Hornero y Héroes de Chancay en donde se ubica el espacio verde del Barrio.-

Art. 4°: DENOMÍNESE Boulevard Alejandro Montenegro a la arteria (calle interna de la urbanización según plano 1/629/14) paralela a la actual calle Alejandro Montenegro la que se adecuara con el proceso urbano ya mencionado.-

Art. 5°: DENOMÍNESE Calle Los Solares a la segunda vía de circulación al norte del Boulevard Alejandro Montenegro con sentido este a oeste y viceversa.-

Art. 6°: ADECÚESE los nomencladores del sistema vial en la forma expuesta en el artículo precedente.-

Art. 7°: EJECÚTESE la correspondiente cartelera de las mencionadas vías de circulación.-

Art. 8°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 de MAYO de 2019.-

CLAUDIA PATRICIA ROCHA
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

JUAN DOMINGO CABRERA
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ORDENANZA N° XI-0900-2019 (3595/2019).-

**Cpde. Expte. N° 128-C-2019.-
Sesión Ordinaria N° 10/2019.-**

VISTO:

La importancia que merece reconocer, homenajear y recordar a una persona que ha construido en forma solidaria con su Barrio, la cual forma parte de la historia de Nuestro Pueblo y hace de la puntanidad nuestra forma de vida, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las facultades otorgadas a este Honorable Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal (Artículo 76°) se atribuye la función de imponer la designación de calles, plazas, paseos y demás lugares públicos. Por lo cual amerita a estimular la participación de los vecinos en los planes y programas de planeamiento. Este cuerpo considera necesario unirse a las diversas formas de ayuda para con los vecinos de nuestra Ciudad;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 79° contempla que "...la Municipalidad garantiza el derecho a la salud, velando por el bienestar de la población y desarrollando acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes...";

Que luego de varias reuniones mantenidas entre el Concejal Juan Domingo Cabrera y los vecinos del Barrio Caldenes del Oeste quienes manifestaron la necesidad de la creación de una plaza recreativa y saludable donde adjuntan diversas notas los vecinos y la empresa Ecosol San Luis S.A., quien donó los juegos para ser colocados en el espacio verde (plaza) del mencionado complejo urbanístico;

Que hoy en día, y cada vez con mayor insistencia, esta gestión municipal viene construyendo plazas saludables, entendiendo por ellas al espacio de recreación aeróbica bajo el concepto de "ejercicio al aire libre", ubicados en las plazas, brindando al ciudadano la posibilidad del ejercicio aeróbico-físico a través de aparatos de diseño para la modalidad;

Que es importante que este espacio verde lleve el nombre de Jorge Aníbal Palacios Klatt quien fue el gestor del Barrio Caldenes del Oeste, realizó las obras de desmonte, hasta la demarcación de los lotes, abrió las calles, hizo diversas acciones hasta el día de su muerte. Su sueño y su incansable trabajo, dio la posibilidad a 120 familias de tener su terreno propio, como así también ofreció donaciones en lotes a vecinos de bajos;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Municipal el cuidado y mantenimiento de todos los espacios verdes comprendidos dentro del ejido urbano;

Que el mejoramiento de los espacios verdes y plazas promueve el bienestar de los vecinos y mejora su calidad de vida. A su vez, posibilita que los ciudadanos puedan realizar actividades recreativas, deportivas, lúdicas, esparcimiento y la socialización de todos los vecinos, sin distinción de ideológicas partidarias, culto, etc.;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: HOMENAJEAR a "Jorge Aníbal Palacios Klatt" por el aporte solidario a los vecinos del Barrio Caldenes del Oeste.-

Art. 2°: RESPETAR la voluntad de los vecinos de que el espacio verde que se encuentra en el Barrio Caldenes del Oeste lleve el nombre de Jorge Aníbal Palacio Klatt.-

Art. 3°: ESTABLÉZCASE, lo expuesto en el Art. 2° de la presente norma según lo manifestado por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 76°.-

Art. 4°: INSTRÚYASE, al Poder Ejecutivo Municipal a que acondicione este sector para que tenga su finalidad de plaza saludable y recreativa.-

Art. 5°: FORMALÍCESE, que cumplido con el acondicionamiento de lo expuesto en el Artículo 4°, el Poder Ejecutivo Municipal será encargado de la instalación de los juegos que la Empresa Ecosol San Luis S.A. donó para este espacio siendo estos la cantidad de nueve, que se menciona en nota que acompaña a la presente Ordenanza.-

Art. 6°: EN VIRTUD del Expediente N° E-12190036-2017 determinar el acuerdo con el Poder Ejecutivo Municipal sobre el compromiso con los vecinos respecto al mantenimiento y cuidado.-

Art. 7°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 de MAYO de 2019.-

CLAUDIA PATRICIA ROCHA
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

JUAN DOMINGO CABRERA
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

SAN LUIS, 27 DE MAYO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° I-05090049-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente referido, el Secretario de Infraestructura tramita la autorización para llevar a cabo la: "ADQUISICIÓN DE 2000 TONELADAS DE CEMENTO FILLERIZADO CP40, para la elaboración de hormigón elaborado, por un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

TOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.860.000,00).

Que por el monto estimado del gasto corresponde llevar a cabo el procedimiento de la Licitación Pública.

Que en actuación N° 3, toma intervención el Secretario de Hacienda.

Que en actuación N° 4, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto, y en actuación N° 5, Contaduría realiza la Afectación Preventiva.

Que en actuaciones N° 6/7, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis, aprobado por Decreto N° 683-SLyT-2016 y modificado por Decreto N° 1250-SLyT-2016, y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en actuación N° 12, Asesoría Letrada considera que la presente contratación se enmarca en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada para el Municipio por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018).

Que en actuación N° 14, la Dirección de Compras y Contrataciones informa fecha de apertura de sobres de la mencionada Licitación.

Que en actuación N° 15, obra Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Artículo 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la

Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada para el Municipio por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018); y en el Artículo 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en actuación N° 7; y Pliego de Especificaciones Técnicas, en actuación N° 15; obrantes en el Expediente N° I-05090049-2019, correspondientes a la Licitación Pública N° 18-SI-2019.-

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 18-SI-2019, para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE 2000 TONELADAS DE CEMENTO FILLERIZADO CP40, para la elaboración de hormigón elaborado", por un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.860.000,00).-

ARTÍCULO 4.- Imputar el presente gasto a la partida del presupuesto vigente:

08.23.17.51.00.51.01.3.90.2.6.4.0.-

ARTÍCULO 5.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos.-

ARTÍCULO 6.- Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 27 de junio de 2019, a la hora 10:00, en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 8.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones y Contaduría.-

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel

PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 817-SI-2019.

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506

Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ
Secretario de Infraestructura

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente
de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda

SAN LUIS, 27 de mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° I-05090051-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente referido, el Secretario de Infraestructura tramita la autorización para llevar a cabo la: "ADQUISICIÓN DE 290 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30, 40 TONELADAS DE EMULSION PARA RIEGO DE LIGA, 60 TONELADAS DE EMULSION PARA RIEGO DE IMPRIMACION Y 80 TONELADAS DE IFO, para la elaboración de mezcla asfáltica, por un presupuesto oficial de PESOS

DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 17.443.296,10).

Que por el monto estimado del gasto corresponde llevar a cabo el procedimiento de la Licitación Pública.

Que en actuación N° 3, toma intervención el Secretario de Hacienda.

Que en actuación N° 4, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica las partidas a las cuales deberá imputarse el gasto, y en actuación N° 5, Contaduría realiza la Afectación Preventiva.

Que en actuaciones N° 6/7, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis, aprobado por Decreto N° 683-SLyT-2016 y modificado por Decreto N° 1250-SLyT-2016, y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en actuación N° 12, Asesoría Letrada considera que la presente contratación se enmarca en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-

2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada para el Municipio por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018).

Que en actuación N° 14, la Dirección de Compras y Contrataciones informa fecha de apertura de sobres de la mencionada Licitación.

Que en actuación N° 15, obra Pliego de Especificaciones



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Técnicas.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Artículo 20º primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada para el Municipio MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS Poder Ejecutivo Municipal por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), y en Artículo 6º inc. a) del Decreto N°168-SH-2008 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en actuación N° 7; y Pliego de Especificaciones Técnicas, en actuación N°15; obrantes en el Expediente N° I-05090051-2019, correspondientes a la Licitación Pública N° 17-SI-2019.-

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 17-SI-2019, para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE 290 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30, 40 TONELADAS DE EMULSION PARA RIEGO DE LIGA, 60 TONELADAS DE EMULSION PARA RIEGO DE IMPRIMACION Y 80 TONELADAS DE IFO, para la elaboración de mezcla asfáltica", por un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 17.443.296,10).-

ARTÍCULO 4.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

08.23.18.51.00.51.01.3.90.2.6.4.0.-

08.23.19.51.00.51.01.3.90.2.6.4.0.-

08.23.21.51.00.51.01.3.90.2.6.4.0.-

ARTÍCULO 5.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos.-

ARTÍCULO 6.- Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 25 de junio de 2019, a la hora 10:00, en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 8.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones y Contaduría.-

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 818-SI-2019.

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.50

Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ
Secretario de Infraestructura

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente
de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda

AVISOS



SECRETARÍA
DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN
PÚBLICA
N° 17-SI-2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE 290 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30, 40 TONELADAS DE EMULSION PARA RIEGO DE LIGA, 60 TONELADAS DE EMULSION PARA RIEGO DE IMPRIMACION Y 80 TONELADAS DE IFO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.443.296,10 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100.-)

VALOR PLIEGO: Sin costo.

FECHA APERTURA: 25/06/2019 a las 10 hs.

ENTREGA PLIEGOS: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín N° 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

CONSULTAS: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín 590, a partir de la fecha de publicación.

CONSULTA DIGITAL :

<https://ciudaddesanluis.gov.ar/?q=Licitaciones%20Abiertas>



San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE



SECRETARÍA
DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN
PÚBLICA
N° 18-SI-2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS TONELADAS DE CEMENTO FILLERIZADO CP40 PARA ELABORACIÓN DE HORMIGÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.860.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100).

VALOR PLIEGO: Sin costo.

FECHA APERTURA: 27/06/2019 a las 10 hs.

ENTREGA PLIEGOS: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín N° 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

CONSULTAS: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín 590, a partir de la fecha de publicación.

CONSULTA DIGITAL :

<https://ciudaddesanluis.gov.ar/?q=Licitaciones%20Abiertas>



San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE